DECRETO Nº 030/2.021.

CONCORDIA, 12/01/2.021.

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente interno N°2681 Letra "D"/2.019, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita designar, como Inspectores de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones, a los agentes mencionados a fojas 1, que forman parte del ANEXO, del presente y con ello se proceda al reconocimiento del veinticinco por ciento (25%) del cobro de cada una de las Actas que son efectivizadas en el Juzgado de Faltas.

Que el Artículo 73°.1. del Decreto N° 043/2020, de fecha 10/01/2020, establece: *"La Unidad Operativa Inspecciones: Tendrá a su cargo todo lo relativo a las inspecciones que conciernen a obras de índole eléctricas y comunicaciones sobre las cuales tenga incumbencias la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones como por ejemplo, obras por terceros y propias en la vía publica, bajada de energía, relevos técnicos, verificación del correcto emplazamiento de las instalaciones pertenecientes a empresas de servicios públicos así como otras inspecciones de este carácter que la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones crea conveniente realizar."*

Que las funciones que cumplen los agentes de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones, detalladas precedentemente, no pueden ser desarrolladas sino por capacitados y/o formados en competencia profesionales, que le permiten involucrarse con autoridad en cada una de las actuaciones, actos y/o hechos sobre los que la Municipalidad tiene poder de policía.

Que a fojas 6 y 14, obra intervención de la Dirección de Recursos Humanos.

Que a fojas 7 y 10, obra intervención de la Dirección de Liquidaciones, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

Que a fojas 12, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N°1117/20, de fecha 19/10/2.020.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo, considera atinado designar como Inspectores de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones, a los agentes que forman parte del ANEXO del presente; y reconocer el pago del veinticinco por ciento (25%) del cobro de cada una de las Actas realizadas por los mismos y que son efectivizadas en el Juzgado de Faltas.

Que lo dispuesto en el presente Decreto se dicta como excepción al Decreto N°572/2.019, prorrogado mediante el Decreto N°1.174/2020.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos b), ñ) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese Inspectores de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones a los agentes, que forman parte del ANEXO, del presente; quienes cumplirán las funciones dispuestas en el Articulo 73°.1.- del Decreto N° 043/2020, de fecha 10/01/2020.

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase, a partir del 01 de Noviembre de 2.020, el pago del veinticinco por ciento (25%) del cobro de cada una de las Actas realizadas por los Inspectores de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones y que son efectivizadas en el Juzgado de Faltas.

c.e.s
ES

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia - E. Ríos

OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 3°.- Establécese que lo dispuesto en los ARTÍCULOS 1° y 2° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto N°572/19, prorrogado mediante el Decreto N°1.174/2020.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los agentes que forman parte del ANEXO del presente, de lo dispuesto en los ARTÍCULOS 1° y 2°, tome nota la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Liquidaciones. Luego, remítase a conocimiento de la Subsecretaria de Servicios Públicos, Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones, Juzgado de Faltas, Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

c.e.s
ES

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I N°
4812	Técnico - Héctor Andrés Villalba	14.687.071
8088	Técnico - Nicolás Orlando Mancinelli	12.781.039
3449	Técnico - Juan Martín Telle	16.315.352
8032	Técnico - Orlando Yaconangelo	17.966.180

c.e s
ES

ES COPIA